



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

**Expediente nº: 380/2023
OBRA: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES ISLA ARENOSA, RÍO CELEMÍN,
ÁLAMOS BLANCOS Y CLAVEL"
PLAN DE PAVIMENTACIÓN VIARIA 2023**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de Obras procedimiento abierto simplificado.

Contratación propuesta: PAVIMENTACIÓN DE CALLES ISLA ARENOSA, RÍO CELEMÍN, ÁLAMOS BLANCOS Y CLAVEL

1.- Introducción:

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria en el contrato de obras denominado PAVIMENTACIÓN DE CALLES ISLA ARENOSA, RÍO CELEMÍN, ÁLAMOS BLANCOS Y CLAVEL.

2.- Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer:

a) Situación:

Calles: Isla Arenosa, Río Celemín, Álamos Blancos y Clavel.

b) Necesidades a satisfacer:

Asfaltado sobre un pavimento preexistente que se encuentra en mal estado de conservación en el que destacan los baches y las irregularidades. En las calles Isla Arenosa y Río Celemín también se procederá a la sustitución de los bordillos.

3.- Marco normativo:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.





**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

4.- Objeto del contrato:

Ejecución de obras según proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2023 "PAVIMENTACIÓN DE CALLES ISLA ARENOSA, RÍO CELEMÍN, ÁLAMOS BLANCOS Y CLAVEL", redactado por el arquitecto D. José Ignacio Girón García.

5.- Análisis Técnico:

Las obras a realizar vienen definidas en el proyecto de ejecución de las obras.

6.- Análisis Económico:

a) Valor Estimado:

A la vista del presupuesto recogido en el proyecto de obras el presupuesto base de licitación asciende a 33.057,85 €, más IVA 6.942,15 €, que hacen un total de 40.000 €

b) Financiación:

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a una subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial (Plan de Pavimentación Viaria 2023).

7.- Análisis del procedimiento:

Justificación del procedimiento:

Según lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio y de conformidad al artículo 145 de la misma Ley.

Calificación del contrato:

El contrato está calificado como contrato administrativo de obras de acuerdo con el artículo 13 de la ley de Contratos del Sector Público.





**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Duración:

La duración del contrato se estima en dos meses contados desde la formalización del acta de replanteo e inicio de las obras.

El contratista garantizará la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territorial aplicables.

Criterios de adjudicación del contrato:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Criterios evaluables de forma automática 100 puntos

Oferta económica: Hasta un máximo de 75 puntos: Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mejor oferta realice, y al resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

Precio más bajo ofertado x 25 / Precio de la oferta que se valora.

Mejoras (autobarefacción): Máximo de 25 puntos.

Relleno de 25 alcorques (dimensiones 0,80 x 0,80 m), con granulado de caucho y resina.

Redactada la presente memoria que firma el Sr. Alcalde, la misma será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme el artículo 63 de la ley de Contratos del Sector Público.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

